



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N°194-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N°16 de fecha 24 de Agosto del año 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades en el artículo 80° sobre saneamiento, salubridad y salud establece que, es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial (...)

Que, en Sesión **Ordinaria** de Concejo N°16 de fecha 24 de Agosto del año 2015 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°007-2015-CEA/MPC de la Comisión Ambiental donde dictaminan: Aprobar la Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos sólidos de la provincia de Concepción, teniendo en cuenta que el Decreto Supremo N°057-2004-PCM en el artículo 23° indica que las municipalidades provinciales formular sus planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos (PIGARS), teniendo como objetivo estos planes, establecer las condiciones para una adecuada administración de los residuos sólidos, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades de residuos en todo el ámbito de su competencia desde su generación hasta su disposición final.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

**ACUERDO N°194:** El Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia de Concepción – PIGARS.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 24 días del mes de Agosto del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

*Integrando Concepción y sus Distritos*